



PRONABES – PUEBLA CICLO ESCOLAR 2010 – 2011 RENOVACIÓN

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Con el objeto de propiciar que estudiantes en situación económica adversa, pero con deseos de superación, puedan continuar su formación académica en el nivel de educación superior, y lograr la equidad educativa mediante la ampliación de oportunidades de acceso y permanencia en programas educativos de reconocida calidad, ofrecidos por las instituciones públicas de educación superior del Estado, y con ello:

- a)** Reducir la deserción escolar y propiciar la terminación oportuna de los estudios mediante el otorgamiento de apoyos que fomenten una mayor retención de los y las estudiantes en los programas educativos;
- b)** Impulsar la formación de profesionales en áreas del conocimiento que requiera el desarrollo estatal, regional y nacional en programas de reconocida calidad; y
- c)** Disminuir la brecha en los niveles de absorción de egresados del nivel medio superior y en la cobertura de atención de los niveles de técnico superior universitario o profesional asociado y licenciatura entre las entidades federativas.

En cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, el Comité Técnico del Programa Nacional de Becas para la Educación Superior PRONABES-PUEBLA, con aportaciones del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, y con base a lo establecido en los artículos 32 y 33 fracción VIII de la Ley General de Educación; 30 y 31 fracción VIII de la Ley de Educación del Estado de Puebla; en el numeral 6 de las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Diciembre de 2009; y a lo dispuesto en el Convenio de Coordinación celebrado para tal efecto, entre los Gobiernos Federal y Estatal:

C O N V O C A

A todos los y las estudiantes que hayan obtenido beca Pronabes en el ciclo escolar 2009-2010 y se encuentren realizando estudios en programas de técnico superior universitario o licenciatura en instituciones públicas de educación superior del Estado, para que realicen el trámite de RENOVACIÓN de beca de este programa; para lo cual deberán cubrir los siguientes:

R E Q U I S I T O S

- a)** No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie, otorgado para su educación por organismo público o privado al momento de que la beca le sea renovada y durante el tiempo en que reciba los beneficios del presente programa, excepto aquellos que se otorguen como reconocimiento a la excelencia académica;
- b)** No haber concluido estudios de licenciatura, ni contar con título profesional de ese nivel o superior; y
- c)** Provenir de familias cuyo ingreso familiar sea igual o menor a tres salarios mínimos generales, según la zona geográfica en que se encuentre la Entidad.

Los y las aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados primordialmente en función de su necesidad económica. Cuando el número de solicitudes de beca no pueda ser atendido con los recursos disponibles, los y las aspirantes serán seleccionados(as) en función de su:

- 1.** Mayor necesidad económica, dando prioridad a los y las aspirantes que continúen estudios en instituciones públicas ubicadas en comunidades indígenas, rurales y urbano marginadas, y/o provengan de familias que se encuentren en el padrón de familias oportunidades; así como los que se encuentren en el padrón del Programa de Apoyo a Estudiantes Indígenas en Instituciones de Educación Superior (PAEIIES).
- 2.** Mejor desempeño académico previo.

Si las condiciones anteriores se presentaran de manera idéntica, tendrán prioridad en el otorgamiento de la beca los y las estudiantes que se encuentren realizando estudios en programas acreditados por organismos especializados reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES), o que estén clasificados en el nivel uno del padrón de programas evaluados de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES).

Las becas que hayan sido otorgadas para un ciclo escolar se renovarán para este, siempre y cuando cumpla con los requisitos generales, subsistan las condiciones económicas que hubieren determinado la aprobación de la beca, se cuente con el presupuesto suficiente y se cumplan las condiciones siguientes:

Los y las estudiantes que obtuvieron una beca para iniciar estudios de nivel superior en el primer ciclo escolar podrán gozar de su beneficio también durante el segundo ciclo escolar; sin embargo, para conservar el beneficio en el tercer ciclo escolar y posteriores, además deberán

demostrar haber cursado y aprobado la totalidad de las materias (asignaturas, módulos o créditos) del plan de estudios correspondiente al ciclo escolar inmediato anterior con promedio mínimo de 8.0 o su equivalente, en una escala de 0 a 10 con mínimo aprobatorio de 6.0.

El otorgamiento de las becas se sujetará al siguiente:

PROCEDIMIENTO

I. De la solicitud:

Los y las interesados(as) en renovar la beca deberán realizar la captura de su información en los siguientes sistemas:

- ✓ En el Sistema de la Coordinación Nacional del Pronabes se captura la solicitud, en la página www.solicitudpronabes.sep.gob.mx y,
- ✓ En el Sistema de la Coordinación Estatal del Pronabes el estudio socioeconómico.

La captura se efectuará en la institución educativa donde se realizan los estudios. Una vez capturados ambos formatos deberán imprimirse y entregarse, junto con la documentación que se señala en esta Convocatoria, en el periodo comprendido del **25 al 29 de octubre** del presente año, en los días y horarios que fijen las propias instituciones educativas.

Las instituciones educativas aceptarán únicamente las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en esta Convocatoria; entregando a los y las aspirantes un comprobante de recepción de su solicitud y de los documentos anexos.

Una vez recabadas las solicitudes de beca, las instituciones públicas participantes, previa revisión, remitirán al Comité Técnico a través de su Coordinación Operativa, solamente aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

En ningún caso se otorgarán dispensas, omisión de documentos o prórrogas, a los requerimientos establecidos en esta Convocatoria.

El Comité Técnico a través de su Coordinación Operativa recibirá las solicitudes de beca, procediendo a evaluarlas con base en lo establecido en las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES), y en los términos establecidos en esta Convocatoria; informando a las instituciones educativas participantes sobre el resultado de la evaluación y las becas otorgadas.

II. De la documentación a entregar alumnos renovantes:

Las becas que hayan sido otorgadas para el ciclo escolar 2009-2010, podrán ser renovadas para el siguiente, siempre y cuando subsistan las condiciones económicas y académicas.

Los y las becarios(as) deberán realizar los trámites personalmente en la institución educativa en la que realizan los estudios y entregar, sin tachaduras o enmendaduras, los siguientes documentos:

- a)** Formato de solicitud de la Coordinación Nacional debidamente requisitado; (Original).

- b) Formato de estudio socioeconómico de la Coordinación Estatal debidamente requisitado; (Original).
- c) Constancia oficial o kardex debidamente validado, que ampare las materias cursadas del plan de estudios correspondiente al ciclo escolar anterior, expedida por la institución donde se encuentren inscritos(as), que compruebe que el alumno(a) es regular al momento de presentar su solicitud. En el supuesto de solicitantes que realicen revalidación de materias, deberán presentar constancia de revalidación que avale e indique el ciclo escolar a cursar; (Original).
- d) Comprobante de ingresos mensuales familiares, y en su caso del alumno(a), expedido por el patrón o persona legalmente facultada para ello, el cual deberá tener una antigüedad no mayor a 60 días (si se trata de recibo o talón de una empresa entregar una copia; si fuese constancia de ingresos, se requiere la original). En apego a la guía de llenado del estudio socioeconómico 2010-2011.

El Comité Técnico está facultado para verificar la información proporcionada, en la inteligencia que de presentar información falsa o alterar documentos, será causa de cancelación de la beca;

- e) Comprobante de reinscripción vigente, expedido por la institución educativa a la que pertenezca; (1 copia).
- f) Clave Única de Registro de Población (CURP); (1 copia).
- g) Documento de identidad que podrá ser: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o constancia de trámite, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional; (1 copia).
- h) Comprobante domiciliario de procedencia: recibo de teléfono o luz, con antigüedad no mayor a 60 días; en caso de ser agua o predial deberá corresponder al año 2010, (1 copia).

La documentación señalada en los puntos que anteceden estará sujeta a las auditorías aleatorias que contemplan Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES).

III. De los resultados de la selección:

- a) Las instituciones educativas participantes publicarán la lista de los y las alumnos(as) beneficiados(as) que hayan realizado trámite de renovación de beca, el día **30 de Noviembre de 2010**, en lugares de mayor afluencia de los(as) solicitantes.
- b) Al ser renovada la beca, el o la estudiante firmará una carta compromiso, que estipulará los derechos, obligaciones y condiciones que establecen las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de diciembre de 2009; mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica <http://pronabes.sep.gob.mx/index.html>.

- c) Los casos de suspensión, cancelación y terminación de beca quedarán sujetos a lo dispuesto en las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES).

IV. De las Instituciones educativas públicas participantes:

Instituciones Públicas de Educación Superior en el Estado que ofrezcan programas de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado o Licenciatura.

V. De las características de los apoyos:

Las becas consisten en un estipendio de ayuda de sostenimiento, cuyo monto es variable según el ciclo escolar en el que el o la estudiante se encuentre inscrito(a) y en el programa educativo correspondiente.

Para el ciclo escolar 2010-2011, el monto mensual de la beca será el siguiente:

2º. Año del plan de estudios:	\$830.00 (Ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.)
3º. Año del plan de estudios:	\$920.00 (Novecientos veinte pesos 00/100 M.N.)
4º. Año del plan de estudios:	\$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.)
5º. Año del plan de estudios, para programas con esta duración:	\$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.)

VI. De la vigencia:

Las becas tendrán una vigencia igual al tiempo de duración oficial de los estudios y se sujetarán a los lineamientos siguientes:

- a) Para estudios de técnico superior universitario o profesional asociado, de dos a tres años, en sistema escolarizado, de acuerdo a la duración oficial del programa.
- b) Para estudios de licenciatura en sistema escolarizado, de tres a cinco años, según la duración oficial del programa.

VII. De los derechos, obligaciones y sanciones de alumnos(as) e instituciones:

Las disposiciones referentes a este apartado, se encuentran claramente señaladas en el numeral 4.4.2 de las Reglas de Operación 2010 del Programa, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha veinticuatro de diciembre de 2009, las cuales pueden ser consultadas en la página <http://pronabes.sep.gob.mx/index.html>.

VIII. De las inconformidades por suspensión o cancelación de beca:

- a) En caso de suspensión o cancelación de la beca, el Comité Técnico informará por escrito al becario(a) las causas y razones que fundamentaron dicho acto.
- b) En dicho supuesto, el becario(a) dispondrá de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el informe de suspensión o cancelación de la beca, para interponer por

escrito recurso de inconformidad ante dicho Comité, a través de su institución educativa.

- c) El Comité Técnico informará por escrito al becario(a), en un término de cinco días hábiles, sobre resolución definitiva que determine, misma que será inapelable.

IX. De la Contraloría Social

Los y las becarios(as), pueden presentar sus inconformidades y/o sugerencias ante el Comité de Contraloría Social del Programa, a través del becario que los representa en su Institución, quien a su vez lo reportará al alumno representante del Subsistema ante el Comité, para su desahogo. La promoción y operación de la Contraloría Social se encuentran claramente señaladas en el Anexo 3 de las Reglas de Operación 2010 del Programa, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha veinticuatro de diciembre de 2009, las cuales pueden ser consultadas en la página <http://pronabes.sep.gob.mx/index.html>.

X. De las quejas y/o denuncias:

Además de las consideraciones del punto IX de la presente Convocatoria, los y las solicitantes, becarios(as) y población en general, podrán acudir en cualquier momento a presentar por escrito sus quejas y/o denuncias, en el siguiente orden: en las instituciones públicas participantes; en la Coordinación Estatal del PRONABES; en la Delegación de la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública en el Sector Educativo; en la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado (OSFAEE); y en la Coordinación Nacional del PRONABES, de conformidad con el numeral 11 de las Reglas de Operación.

NOTA: Para mayores informes dirigirse a las Instituciones educativas participantes o a la Coordinación Operativa del Pronabes-Puebla, con domicilio en Calle Tepeaca No. 66, Col. La Paz, Puebla, Pue. Teléfono (01-222) 5 76 54 56 Ext. 104 y 114 Horario de atención de 08:00 a 16:00 horas.

H. Puebla de Zaragoza, Pue., a 15 de Octubre de 2010.

**EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS
Y FINANCIAMIENTO PRONABES-PUEBLA**